



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Pertenencia vehículo – Rechaza demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00464-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, por cuanto en los procesos de pertenencia ésta se determina por el avalúo catastral del bien o bienes objeto del proceso. En este caso, al tratarse de un vehículo se determina por el avalúo del mueble, que se indica en el impuesto sobre vehículos automotores para el año 2021, que fue adosado a la demanda.

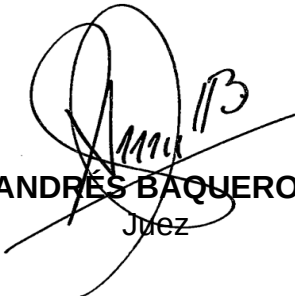
En este caso, según la certificación en mención, aportada junto con la demanda el valor del avalúo del vehículo distinguido con la placa ARR 889 asciende a **\$3.720.000 M/Cte.**, para el año 2021. Por tanto, corresponde a un proceso de mínima cuantía conforme a lo previsto en el artículo 25 en concordancia con el numeral 3° del artículo 26 del CGP.

Lo anterior, tiene sustento en lo dispuesto por el Acuerdo No. PCSJA18-11068, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adoptan medidas para los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple en la Ciudad de Bogotá, ordenando que a partir del 1° de agosto de 2018, tales despachos solo recibirán reparto de los procesos que sean de su competencia, esto es, los de mínima cuantía, siendo de conocimiento de los Juzgados Civiles Municipales los procesos que sobrepasen el límite establecido para ésta.

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Ciudad de Bogotá.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

Notifíquese,


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
Juez

CRAB

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 72 fijado hoy 27 de mayo de 2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL, D.C.

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
